

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
POPAYÁN

Popayán, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio No. 102

Teniendo en cuenta el contenido del oficio que antecede, dentro del asunto Ejecutivo con Título Hipotecario, propuesto por **LUIS HENRY PAZ**, en contra de **ENTERPRISE HUB S.A.S.**, en el cual la parte demandante solicita se fije fecha para el remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 120-127551 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

Se entra a revisar el expediente y se observa que el inmueble identificado con F.M.I No. 120-127551 de la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Popayán, se encuentra debidamente secuestrado.

Ahora bien, se observa que conforme al artículo 444 del Código General del Proceso, mediante auto interlocutorio No. 5481 de 28 de noviembre de 2023, se corrió traslado del avalúo presentado por el perito Andrés Rodríguez Guevara, el cual no fue objetado, razón por la que este Juzgado aprobara el avalúo por el valor de Setenta y Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos m/cte (\$ 74.500.000), respecto del bien inmueble identificado con F.M.I No. 127551 de la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Popayán.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes, el avalúo presentado por el perito Andrés Rodríguez Guevara, de conformidad a la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: FIJAR fecha para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** dentro del proceso Ejecutivo propuesto por **LUIS HENRY PAZ**, en contra de **ENTERPRISE HUB S.A.S.**, para lo cual se **SEÑALA** el día **MARTES 27 DE FEBRERO DE 2024** a las dos de la tarde (2:00 P:M), de un bien inmueble bien identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 127551 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, bien identificado y alinderado conforme se enuncia a continuación: inmueble ubicado en la carrera 18E No. 56BN-57, Lote No. 09 de la Manzana F, en la municipalidad de Popayán con linderos: NORTE en 14.00 metros con el lote número 8, OCCIDENTE en 6.00 metros con vía que los separa de la Manzana E. SUR en 14.00 metros con el lote número 10 y ORIENTE en 6.00 metros con el lote número 14.

TERCERO: Téngase para todos los efectos que el auxiliar de la justicia que actúa dentro del proceso como secuestre al Dr. Eduardo Tirado Amado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.239.506, residente en la carrera 6 No. 4-21 de esta ciudad, abonado celular No. 3127306755

CUARTO: ADVERTIR a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en este asunto:

1.- Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión - sea esta un código o link propiamente dicho- a quienes lo soliciten previamente enviando la respectiva petición dirigida al correo institucional: j04prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co La plataforma de conexión será lifesize, en consecuencia, deberán descargar tal aplicativo, o en su defecto, utilizar su versión online. Con la información de código o ID de la reunión, el Despacho les remitirá a su correo electrónico el instructivo que contiene el paso a paso para el ingreso y uso de la plataforma.

Que toda la información, relacionada con el protocolo y aviso de remate, se publicará en el micrositio del Juzgado – avisos de remate, cuyo enlace para acceder es: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-transitorio-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-popayan/2020n>

QUINTO: INDICAR que la licitación iniciará a las DOS DE LA TARDE (2:00 p.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible de esta licitación, la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del monto del avalúo asignado en la SUMA de SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 74.500.000) previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de ese mismo avalúo, para ser postor. No obstante, se podrá hacer postura dentro de los cinco días anteriores al remate.

Además, se debe acreditar la constancia de haber consignado el porcentaje necesario para hacer postura, será necesario que la propuesta se envíe al correo institucional del Juzgado mediante documento en formato PDF protegido con una contraseña, en la forma como lo enseña el protocolo.

Si bien no es necesaria la presencia del proponente, éste deberá al momento del cierre de la subasta, esto es, después de haber transcurrido una hora desde el inicio de la audiencia, suministrar a quien la esté dirigiendo, la clave bajo la cual remitió su propuesta en PDF, so pena de no tenerla en cuenta; en lo demás conforme al artículo 452 del C. G. P.

SEXTO: ANÚNCIESE el remate con el lleno de las formalidades de que trata el art. 448 Y 450 del CGP, haciéndose las publicaciones del mismo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en el periódico EL TIEMPO un día domingo, para lo cual se hará entrega de sendas copias al interesado.

SEPTIMO: ADVETIR que este auto se notificará por el Estado Electrónico del Juzgado, que se encuentra en la página web de la Rama Judicial, por medio de los aplicativos Justicia Siglo XXI web, Tyba o en los estados electrónicos que se deberá consultar a través de la misma página de la Rama, en: «consultas frecuentes, Juzgados Civiles del Circuito o Civiles Municipales o Familia del Circuito, escoger el Civil Municipal de Popayán - Cauca y la opción Estados electrónicos».

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



PATRICIA MARIA OROZCO URRUTIA

DEMANDANTE: LUIS HENRY PAZ
DEMANDADO: ENTERPRISE HUB S.A.S.
RADICADO: 19001418900420190077600

JUZGADO 4º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior, es notificada por
anotación en

ESTADO No. 006

Hoy, 18 ENE 2024

El Secretario,

MAURICIO ESCOBAR RIVERA